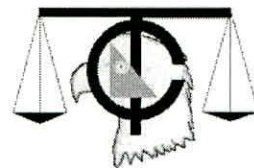




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ushuaia, 15 NOV 2021

VISTO: el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución Plenaria N.º 184/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del cuerpo normativo citado en el Visto establece el cargo del Asesor Letrado del Tribunal de Cuentas.

Que la Resolución Plenaria N.º 182/2021 dispone que corresponde al cargo de Asesor Letrado la categoría "E" de la escala salarial, sobre la cual se encuentran referenciados también los Relatores de los Vocales, el Director de Informática Comunicaciones y el Director de Administración de conformidad a los artículos 11, 14 y 34 de la Resolución Plenaria N.º 184/2021, respectivamente.

Que en el contexto de una correcta adecuación de los salarios que viene llevando adelante este Plenario de Miembros, corresponde para el personal de gabinete descripto en el párrafo anterior y que cumplen tareas en la categoría E, equiparar su salario básico con el asignado al Prosecretario del Tribunal de Cuentas, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo I de la presente.

Que asimismo, el artículo 16 de la Resolución Plenaria N.º 184/2021 dispone el cargo de Secretario Privado del Plenario de Miembros, el que se encuentra previsto como personal de gabinete y sobre el cual este Plenario de Miembros dispone fijar su salario básico de conformidad a lo establecido en el Anexo I de la presente.

M (D)

Que asimismo, el artículo 18 de la Resolución Plenaria N.º 184/2021 reglamenta el cargo de Secretario Privado de los Vocales, el que se encuentra previsto como personal de gabinete y sobre el cual este Plenario de Miembros dispone fijar su salario básico de conformidad a lo establecido en el Anexo I de la presente.

Que el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO no suscribe la presente de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 324/2021.

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N.º 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Equiparar el salario básico del Asesor Letrado categoría “E” y los básicos referenciados a esta categoría, al salario básico del Prosecretario del Tribunal de Cuentas, quedando fijados en los montos establecidos en el Anexo I de la presente.

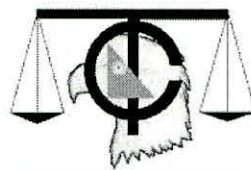
ARTÍCULO 2º.- Establecer los salarios básicos del Secretario Privado del Plenario de Miembros y del Secretario Privado de los Vocales, en los montos establecidos en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que lo resuelto en la presente, entrará en vigencia con los salarios correspondientes del mes de noviembre del año en curso.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dirección de Administración a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º

325 /2021.

14


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 325/2021

Asesor Letrado, Abogado Relator, Director de Informática y Comunicaciones, Director de Administración

E 121.676,90

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 98.013,22

Secretarías Privadas de Miembros

F1 78.497,64

CPN **Hugo Sebastián PANI**
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

